



AVISO IMPORTANTE – ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Ref.: Orden de elegibilidad de la convocatoria pública cuyo objeto es: «**OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO Y REHABILITACIÓN DEL TALUD IZQUIERDO DE LA VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE SAN BASILIO DE PALENQUE, EN EL MUNICIPIO DE MAHATES, CON OCASIÓN A LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA PROPICIADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**», en el marco de la calamidad pública declarada por el Departamento de Bolívar mediante el Decreto 416 de 16 de septiembre de 2021.

Cordial saludo,

Conforme a las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria de la referencia, la Entidad realizó la verificación de los aspectos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, así como los criterios de ponderación conforme a los documentos que conforman la invitación.

En razón de ello, se procedió a dar traslado a los oferentes y a los interesados, del informe de evaluación, para la presentación de las correspondientes subsanaciones si a ello hubiera lugar, así como las observaciones y réplicas. De acuerdo con lo anterior, el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de los aspectos ponderables, que equivale a la oferta económica y el apoyo a la industria nacional, arrojó el resultado que se expresa a continuación:

ÍTEM	OFERENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE	
				APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
1.	INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERÍA S.A.S.	NO CUMPLE JURÍDICAMENTE	N/A	N/A	N/A
2.	INFRAESTRUCTURA DISEÑOS Y CONCESIONES VIALES S.A.S.	CUMPLE	89,5048113	10	99,5048113
3.	GCI GRUPO CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S. ZOMAC	CUMPLE	90,000000	10	100,000000
4.	PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	N/A	N/A	N/A

En virtud de lo anterior, y dado que la oferta presentada por el **GCI GRUPO CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S. ZOMAC**, al ser la que obtuvo el mayor puntaje conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria, y por haber cumplido con los requisitos de carácter técnico, jurídico y financiero habilitante fijados, se procederá a la celebración del contrato, para lo cual, la persona jurídica deberá suministrar a la Entidad el usuario del SECOP II, dentro del día siguiente al recibido de la comunicación de la aceptación.

Atentamente,

JOSÉ REIMUNDO RICAURTE GÓMEZ
Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres
Decreto Delegación 159 de 20 de abril de 2021
Departamento de Bolívar